	<b>DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS O ANÁLISIS PRELIMINAR</b>
	INVITACIÓN PÚBLICA DERECHO PRIVADO Y MANUALES OPERATIVOS

## EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

### 1. JUSTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la “EMPRESA”) es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es “(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*”

Según lo dispuesto en el artículo 4° del referido Acuerdo Distrital, la Empresa comprende en su objeto, entre otras, las siguientes actividades “(...) 3. *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades (...)*”.

De conformidad con lo anterior, el objetivo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá es el desarrollo de proyectos de renovación urbana que supongan mezcla de usos del suelo acorde con las necesidades que se planteen para el territorio que se pretende renovar. Dicha mezcla de usos se considera relevante como punto de partida para garantizar la viabilidad integral de los proyectos desde su diseño y formulación hasta su ejecución.

El Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 “*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”, constituye el marco de las acciones políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una distribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes y poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la Nueva normalidad.

Dentro de las metas establecidas en el plan de desarrollo actual se encuentra contenido atender la resignificación del centro de la ciudad en la cual se promoverá, en el marco del POT, la formulación e implementación de instrumentos normativos, de política pública, de ordenamiento territorial y modelos de colaboración público-privada necesarios para que el Centro sea el escenario de este contrato de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. De esta forma, se generarán las condiciones que permitan la consolidación del Centro como polo de desarrollo económico, creativo, cultural, social y de promoción de ciudad; epicentro del diálogo de saberes, gestión del conocimiento y la construcción de tejido social, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

Igualmente, se buscará que el Centro sea el mejor espacio para vivir la ciudad y se consolide la comunidad de quienes habitan y desarrollan sus oficios en este territorio, para beneficiar con esta transformación a nivel urbanístico, social y económico a la ciudadanía, en particular a las nuevas generaciones, a fin de convertir este espacio de expresión y creación, en el símbolo de una ciudad cuidadora, incluyente, creadora y sostenible de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del actual Plan de Desarrollo.

Estas acciones, se encuentran ligadas a la continuidad de los proyectos integrales de mejoramiento de la ciudad y más específicamente del centro de la Ciudad, dentro del que se destaca el proyecto Voto Nacional – La Estanzuela, el cual contiene **tres manzanas** de gran deterioro urbano y social dado por la delincuencia, tráfico de drogas, licor, armas e incluso servicios de sicariato de la ciudad, entre otros.

Este proyecto hace parte de un componente importante de renovación urbana, acompañado de procesos de intervención a bienes de Interés Cultural, por lo que se enmarca dentro del artículo 147 del actual Plan de Desarrollo, en donde se establece que los proyectos integrales del patrimonio, como parte de las intervenciones que adelante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en el marco del desarrollo urbano integral y sostenible, se conciben como un conjunto de actuaciones e intervenciones inter y multisectoriales coordinadas por el IDPC, en el marco del POT, en cuya ejecución pueden intervenir diferentes entidades de los sectores administrativos de Bogotá D.C., conforme a sus competencias, buscando mejorar el impacto sobre el patrimonio cultural de la ciudad.

En razón de lo anterior, y con el fin de buscar soluciones a las problemáticas de la zona, para el proyecto Voto Nacional, se planteó una propuesta urbana de recuperación y reactivación del sector mejorando los perfiles viales, zonas verdes, mezcla de usos en la que prime la vocación comercial definida en el Plan Zonal del Centro y con la localización de un equipamiento social representativo para la zona. La intervención se plantea por anillos, donde el primero se centra en la pronta actuación y recuperación de las manzanas denominadas el Bronx.

Adicional a lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., es responsable de la ejecución de la meta denominada: *“Desarrollar el 100 % de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU”*. Con el fin de dar cumplimiento a estas metas, la Empresa formuló el Proyecto de *Inversión “DESARROLLO DE PROYECTOS Y GESTIÓN INMOBILIARIA BOGOTÁ”*, con el fin de llevar a cabo las acciones correspondientes a la ejecución de proyectos en el marco de su misionalidad.

Mediante Acuerdo No. 004 de 2016, la Junta Directiva de la Empresa, de conformidad con las competencias asignadas, adoptó la estructura organizacional, la planta de personal y definió las funciones de las dependencias de la Empresa; elementos que fueron armonizados mediante el Decreto Distrital No. 464 de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, con el fin de dar inicio al funcionamiento de la misma, según lo dispone el artículo 26 Acuerdo Distrital No. 643 de 2016.

Dentro de la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 004 de 2016 artículo primero numeral 4, se asignó a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, entre otras, las siguientes funciones:

*“2. Realizar la elaboración de los estudios técnicos de construcción e interventoría para la ejecución de los proyectos de renovación y desarrollo urbana (sic) a cargo de la empresa.  
(...)”*

*“3. Efectuar el seguimiento y control a la construcción de las obras que se requieran para el desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbano a cargo de la Empresa  
(...)”*

Ahora bien, en el propósito de consolidar una intervención urbana estratégica en el Centro de Bogotá D.C. como un espacio económico, social, cultural, hospitalario y universitario integral, se expidió el Decreto 492 de 2007 *“Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ-91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo”*, modificado parcialmente por el Decreto 172 de 2010 y el Decreto 110 de 2018 y corregido parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014, que en su artículo octavo establece como objetivos de la Operación Centro, desde el enfoque de hábitat a partir de los barrios y las UPZ, entre otros, los siguientes:

*“(…)*

- 4. Implementar instrumentos de renovación urbana que permitan suplir las carencias que presenta el Centro y propiciar su reordenamiento y mejor aprovechamiento a través de acciones integrales público - privadas.*
  - 5. Frenar el deterioro social, económico y físico mediante actuaciones integrales sobre el territorio.*
  - 6. Consolidar la estructura vial principal y desarrollar acciones para mejorar la accesibilidad y conectividad del Centro.*
  - 7. Incrementar la movilidad peatonal promoviendo la construcción de nuevos espacios públicos.*
- (…)”*

Con el fin de adelantar una intervención en el antiguo sector conocido como “El Bronx”, fue expedido el Decreto 145 del 5 de abril de 2013, *“Por medio del cual se anuncia la puesta en marcha del componente urbanístico del proyecto de iniciativa pública denominado El Bronx, y se dictan otras disposiciones.”* mediante el cual se anunció el proyecto, los motivos de utilidad pública e interés social, la declaratoria de urgencia y el derecho de preferencia. El decreto en mención establece en su artículo 3: *“ACTUACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. El proyecto definido en el artículo 1º de este Decreto se implementará con actuaciones urbanísticas públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la ley 388 de 1997 y los usos permitidos en la UPZ. Igualmente, las entidades del orden distrital podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997.”*

Posteriormente, en pro de brindar las herramientas específicas para llevar a cabo la actuación urbanística necesaria para el sector, la Administración Distrital emitió el Decreto 397 del 23 de septiembre de 2016, modificando el Decreto Distrital 145 de 2013 y precisando el ámbito de aplicación de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. La zona en la cual se adelantará el proyecto que aquí se anuncia, comprende el sector que se encuentra en la manzana 08 y partes de las manzanas 07 y 13, del Barrio Voto Nacional, entre los mojones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 1, según delimitación que se encuentra señalada en el Plano Anexo No. 1, que forma parte integral del presente Decreto.”*

La puesta en marcha del proyecto "Voto Nacional" declarado a través del Decreto 145 de 2013 y el Decreto 397 de 2016, tuvo como fin recuperar y potenciar los barrios San Fernando y Santa Inés y su área de influencia, así como promover el mejoramiento, reordenamiento y redesarrollo del sector mediante la definición de condiciones técnicas, jurídicas, económicas – financieras y de diseño urbanístico. Adicionalmente, la recuperación de los bienes de interés cultural para integrarlo al espacio público mediante recorridos y circuitos peatonales para garantizar la preservación de los valores que dieron origen a las declaratorias y generar condiciones para su sostenibilidad.

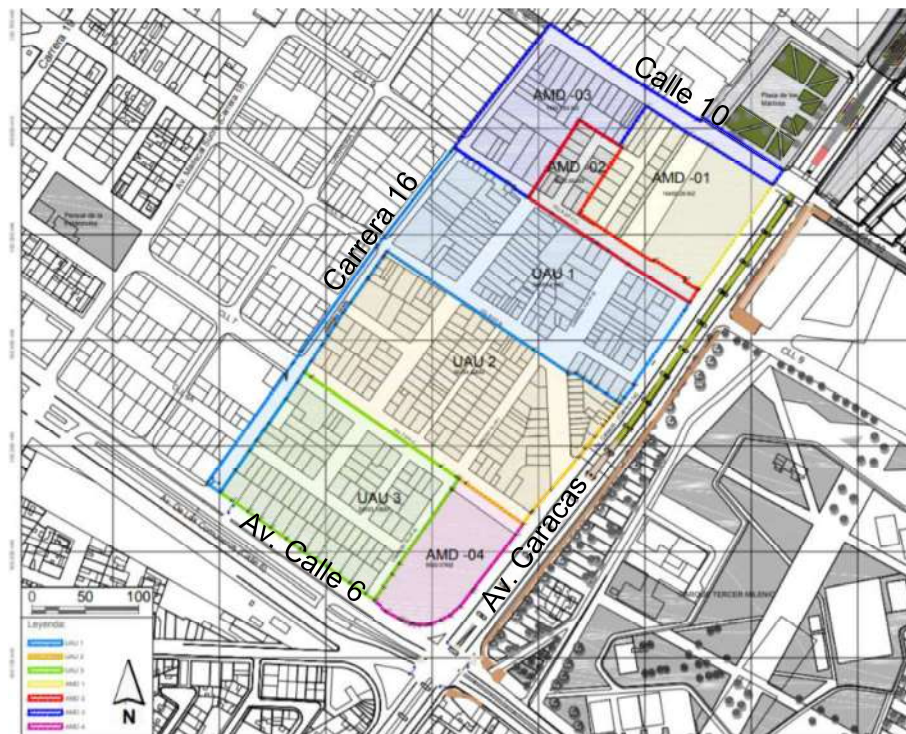
Como complemento a los citados Decretos, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 529 del 3 de octubre de 2017 *“Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional”*, con el objeto de intervenir por fases o etapas la citada zona de la ciudad, de tal manera que se puedan transformar los ambientes y espacios mediante la estrategia de la renovación urbana.

El citado Decreto, en el artículo 2, delimita el área de terreno que comprende el proyecto, ubicado en la Localidad de Los Mártires, UPZ 102 La Sabana, Barrios Voto Nacional y La Estanzuela, así:

**TABLA 1:** Delimitaciones del Decreto

Norte:	Calle 10, culata predio 1 manzana 7 del barrio Voto Nacional, Calle 9, predios 03, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32 y 29 de la manzana 13 del barrio Voto Nacional.
Sur:	Avenida Calle 6 (Avenida de Los Comuneros)
Oriente:	Avenida Caracas (Avenida Carrera 14)
Occidente:	Carrera 16

**GRÁFICO 1:** Plano delimitación proyecto



Los Decretos Distritales 397 de 2016 y 529 de 2017, otorgaron a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., la facultad de adquirir a través de enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa, los inmuebles ubicados en las manzanas de las áreas que forman parte de los referidos Decretos; lo que permitió a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá ser propietaria de los predios y realizar de manera progresiva la transferencia a la FUGA.

En cumplimiento de dicha obligación normativa, la Empresa realizó la gestión de adquisición de los predios ubicados dentro de la zona objeto del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Voto Nacional - La Estanzuela*”, sobre los cuales se realizará la primera etapa, proceso que comprende 91 predios y busca la inclusión de componentes de emprendimiento industrial, educativos e institucionales, potenciando el ordenamiento de la estructura urbana y las funciones de centralidad que presenta el sector.

Como consecuencia de las disposiciones atrás descritas, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, con el fin de adelantar las actuaciones urbanísticas en el sector descrito, comprendido por los Barrios la Estanzuela y Voto Nacional, radicó el día 4 de mayo de 2018, la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Voto Nacional - La Estanzuela*”, encaminado a habilitar cerca de 14,4 hectáreas de terreno comprendidos entre la Avenida Comuneros - Calle 6 (al sur), la Calle 10 (al norte), la Carrera 16 (al occidente) y la Avenida Caracas (al oriente), con la intervención de 535 predios, que actualmente componen la totalidad del área y la proyección de nuevos usos tales como vivienda, comercio local y un área con destinación institucional, de la cual hacen parte los terrenos a intervenir. La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable de viabilidad a través de Resolución No. 1496 del 12 de octubre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 201 del 11 de abril de 2019 “*Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional - La Estanzuela”*”, en el cual se establecen, entre otros, los usos, la delimitación urbana, los índices máximos de edificabilidad, las obligaciones urbanísticas y las diferentes unidades de actuación urbanística y Áreas de Manejo Diferenciado con los predios que las conforman y se dictan otras disposiciones. Adicionalmente, al citado plan parcial se integraron dos bienes de interés cultural que corresponden al edificio de la “Escuela Nacional de Medicina” y al edificio de la “Antigua Sede del Museo de Geología – Laboratorio de Minas de la Nación” denominado “La Flauta”.

Por otro lado, la ERU realizó el proceso de “SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 03 de 2016”, el cual tenía por objeto “*seleccionar a una Sociedad Fiduciaria con el fin de suscribir un contrato de Fiducia mercantil para el desarrollo del PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA EN MEZCLA DE USOS, denominada Voto Nacional, el cual se estructurará por fases*”, proceso mediante el cual se escogió a Alianza Fiduciaria S.A. De acuerdo con lo anterior, la ERU y la Alianza Fiduciaria suscribieron el “*CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO VOTO NACIONAL CONTRATO No. 005 DE 2016*”, a través del cual se ejecutan las actividades de estructuración, gestión y la implementación del proyecto de Renovación Urbana “*Voto Nacional - La Estanzuela*”, así como la administración de los recursos destinados a este proyecto.

Dicho Contrato de Fiducia prevé la existencia de patrimonios autónomos derivados a través de los cuales se lleven a cabo el desarrollo de los proyectos inmobiliarios integrales, que incluyan mezclas de usos, entre otras, dotacionales, comercio y servicios en pro del mejoramiento de las condiciones en el entorno de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la ERU suscribió con Alianza Fiduciaria S.A., contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, un vehículo fiduciario derivado denominado “*Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC*”, como estructura independiente y con autonomía para el efectivo manejo presupuestal, técnico, jurídico, administrativo y financiero del proyecto Bronx Distrito Creativo.

Con el fin de dar inicio a las acciones que materialicen los objetivos antes señalados, LA FUGA (Fundación Gilberto Álzate Avendaño), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y La ERU (Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 124 de 2018 (364 de 2018 ERU), con el objeto de “*anar esfuerzos técnicos, legales, administrativos y financieros para la planeación, estructuración, desarrollo e implementación del Proyecto Estratégico Bronx Distrito Creativo - BDC, en el marco del desarrollo del proyecto de Renovación Urbana denominado “Voto Nacional - La Estanzuela.”*”

El 6 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado No. 164 de 2019, entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, el cual tiene por objeto el “*Aunar esfuerzos, administrativos, financieros y económicos para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la construcción del Proyecto “Bronx Distrito Creativo - BDC”, en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 124/364 de 2018 FUGA/ERU.*”

Que dentro de los compromisos de la Empresa establecidos en la Cláusula Quinta, Numeral 1 se encuentra “*Realizar todas las actividades necesarias que conlleven a la consecución de los estudios y las obras de primeros auxilios, correspondientes a las intervenciones que deberán ejecutarse en el Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, con el fin de conservarlo, obteniendo los permisos y licencias que se requieran para tal efecto*” para el proyecto BRONX DISTRITO CREATIVO. Lo anterior con sujeción a las normas jurídicas aplicables conforme al manual interno de contratación de la ERU y el Manual Operativo de Fideicomisos de Alianza Fiduciaria S.A., en virtud de los cuales se respetarán los principios de transparencia, selección objetiva, libertad de concurrencia y pluralidad de proponentes para cada uno de los procesos de selección.

El Proyecto “Bronx Distrito Creativo” se encuentra enmarcado en el “Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional - La Estanzuela” (el PPRU). Teniendo en cuenta lo anterior, el marco normativo urbanístico que rige las intervenciones propuestas para el proyecto se encuentra contenido en el Decreto Distrital 201 de 2019, “por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional- La Estanzuela”.

En relación con el PPRU Voto Nacional- La Estanzuela, se puede establecer que los objetivos definidos para el mismo tienen una relación directa con el Proyecto. Estos objetivos están contenidos en el artículo 4 del Decreto Distrital 201 de 2019 de la siguiente forma:

*“4.1. Objetivo general. Promover el mejoramiento, reordenamiento y redesarrollo del sector mediante la definición de condiciones técnicas, jurídicas, económico-financieras y de diseño urbanístico que lo articulen con el parque metropolitano Tercer Milenio y los proyectos integrales del sector, para lo cual se plantea el desarrollo de espacio público funcional, la articulación con equipamientos que potencialicen el nuevo nodo institucional, la puesta en valor y redefinición de los elementos patrimoniales, y la generación de nuevas actividades económicas que propendan”*

por el equilibrio de los usos y sus escalas asociados con la Economía Naranja en virtud de la construcción y desarrollo del primer Distrito Creativo de la ciudad.

#### 4.2. Objetivos específicos

(...)

4.2.6. Detener el deterioro físico y social del antiguo sector “Bronx”, con la puesta en marcha de una política para las Industrias Culturales y Creativas para el sector, que impulse su dimensión económica y productiva, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y las libertades culturales de los distintos territorios de Bogotá, en pro de la generación de condiciones de sostenibilidad y desarrollo de la cultura. El proyecto “Bronx Distrito Creativo”, busca crear espacios de desarrollo cultural- creativo y de negocios con un enfoque que articule la economía creativa en una atmósfera cultural, buscando la cohesión social y la transformación urbana.” (subrayado fuera de texto)

En lo que respecta a la delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística, por medio de las cuales se implementará el PPRU, se identifica que están proyectadas tres Unidades de Actuación Urbanística, que, de acuerdo con el artículo 46 del decreto, podrán estructurarse como Unidades de Gestión. De igual forma, se delimitan tres sectores a los que se les da la condición de Áreas de Manejo Diferenciado, lo que en conjunto con las UAU-UG, suman siete (7) sectores de planificación al interior del PPRU.

Como se puede apreciar en la Figura 1, el área en la que se llevará a cabo el Proyecto “Bronx Distrito Creativo” corresponde al Área de Manejo Diferenciado 1 (“AMD-1”) del PPRU:

Figura 1. Área de Manejo Diferenciado 1



Fuente: Documento Técnico de Soporte- PPRU Voto Nacional- La Estanzuela

El proyecto “Bronx Distrito Creativo” surge de la necesidad de llevar a cabo, tras el restablecimiento de derechos y condiciones de seguridad, la Renovación Urbana de la zona conocida como “El Bronx”. En respuesta a ello, se realizó la expedición de los Decretos 329 de 2016 y 529 de 2017, en los cuales se anuncia el Plan Parcial de Renovación Urbana de los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y, junto al Decreto 201 de 2018, establecen que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU) será la entidad líder de dicho Plan Parcial.

Este proyecto busca entonces fundar el primer Distrito Creativo de la ciudad y de Latinoamérica, y con ello desarrollar un eje de actividad económica en el que se fomente el emprendimiento, las ideas y el entretenimiento. Así mismo, pretende ser un espacio en el que se puedan desarrollar las industrias creativas, promoviendo un ambiente propicio para el nacimiento de nuevas dinámicas de consumo junto a una atmósfera cultural de unión social y evolución urbana.

Con las intervenciones proyectadas para el desarrollo del BDC, se establecerán las condiciones para su operación y con ello se desarrollará un eje de actividad económica en el que se fomente el emprendimiento, las ideas y la creatividad. Pretende ser un espacio en el que se puedan desarrollar iniciativas productivas, promoviendo un ambiente propicio para el nacimiento de nuevas dinámicas de consumo junto a una atmósfera cultural de inclusión y armonía con el entorno a través del apoyo a los emprendedores y empresas de las industrias creativas y culturales. Dentro de los proyectos que también adelanta la administración para el cumplimiento del objetivo de la renovación de este territorio y que se encuentran en la zona se destacan: i) la renovación del Parque Tercer Milenio, ii) el Plan Parcial de San



Bernardo (iii) el desarrollo del Centro Comercial San Victorino, iv) la Primera Línea del Metro de Bogotá, v) el proyecto de Ministerios del Gobierno Nacional, vi) la nueva sede de Formación para el Trabajo, vii) la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Mártires, entre otros

La zona del Voto Nacional – La Estanzuela donde se ubica el BDC, se consolidará como un gran polo de desarrollo económico, social, cultural y de promoción de ciudad, donde la creatividad y la cultura permitirán generar valor, sostenibilidad y participación.

El proyecto BDC, particularmente, transformará este territorio en un motor de desarrollo económico y social desde una apuesta por la creatividad y la innovación detonante de la revitalización urbana. En este sentido, pretende ser un espacio en el que se puedan desarrollar iniciativas productivas, promoviendo un ambiente propicio para el nacimiento de nuevas dinámicas de consumo junto a una atmósfera cultural de inclusión y armonía con el entorno a través del apoyo a los artistas, emprendedores y empresas de las industrias creativas y culturales buscando la cohesión social y la transformación urbana; transformar espacios inutilizados en nuevos motores de desarrollo económico y social, generando dinámicas entre oferentes y demandantes y fortalecer la seguridad de los sectores y la cultura ciudadana a través de sitios dinámicos y amigables alrededor de antiguas zonas industriales, transformando la vocación del territorio e incentivando el desarrollo de la economía social.

En cuanto a beneficios sociales, el Distrito Creativo pretende ofrecer un espacio para la inclusión de la comunidad del sector y un apoyo para el desarrollo profesional en los sectores de cultura y creatividad. Mediante el fomento de este tipo de espacios se busca aumentar el interés en estas industrias y fortalecer las condiciones del ecosistema cultural y creativo permitiendo así su consolidación.

Por último, se sacará provecho de la intervención y recuperación de los Bienes de Interés Cultural. El reforzamiento estructural y las adecuaciones funcionales además de aportar lo necesario para su puesta en valor, pretenden revelar sus características excepcionales, protegiendo las fachadas y aportando nuevas funcionalidades, de tal manera que perduren para el goce de los visitantes y habitantes de la Ciudad. Los dos inmuebles involucrados en esta mejoría serán la antigua Facultad de Medicina y el edificio denominado “La Flauta”, antigua sede del Museo Geológico Nacional y del Servicio Geológico Colombiano, ambos declarados Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y Nacional. Adicionalmente, el proyecto contempla la adecuación del espacio público La Milla, que será objeto de aprovechamiento económico en el marco del BDC .

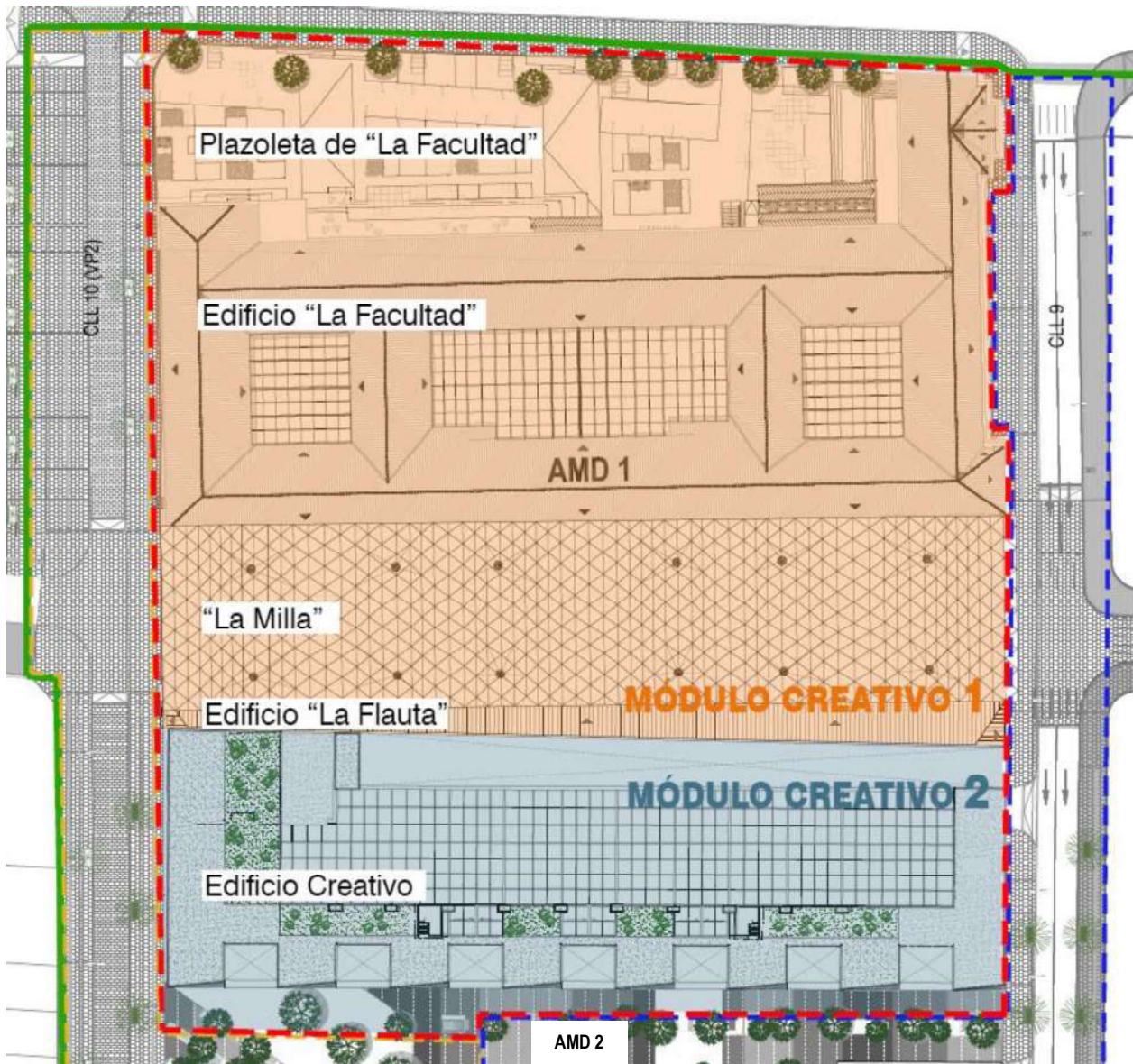
En cuanto a su ejecución, el proyecto se desarrollará en dos (2) partes o “Módulos Creativos”, que predialmente cuentan con un área bruta aproximada de 16.456 m<sup>2</sup>, en el Barrio Voto Nacional de la ciudad de Bogotá. Su área se encuentra delimitada por la Avenida Caracas y la Carrera 16 al este y oeste, y por la calle 10 y la calle 9 al norte y sur, respectivamente.

#### **Módulo Creativo 1 - MC1:**

El objeto del presente proceso de contratación comprende el Módulo Creativo 1 – MC1, y será la primera etapa a ejecutarse del más extenso Proyecto “Bronx Distrito Creativo”. En la Figura 2 puede verse la planta esquemática del proyecto completo:

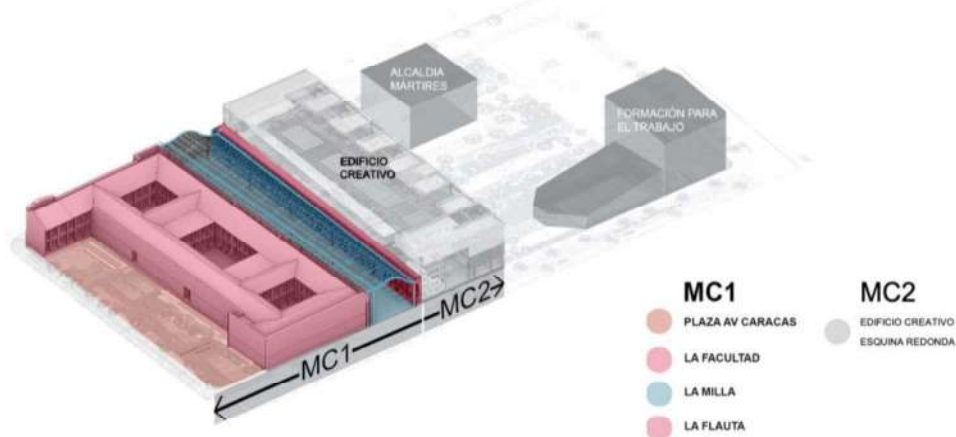
Figura 2. Planta proyecto Bronx Distrito Creativo

AV CARACAS



Fuente: Planta de Cubiertas – Anteproyecto – Contrato 01 de 2019

**Figura 3. Módulos Creativos 1 y 2**



Fuente: Perfil Proyecto BDC – Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA

De acuerdo con la maduración de la documentación técnica necesaria para el presente proceso de contratación y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” se certifica que la Empresa cuenta con los insumos necesarios para el proceso de contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 2.1. Objeto

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO PRODUCTO DE LA INVITACION PUBLICA No. PAD-BDC-06-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

### 2.2. Alcance al Objeto

Para la ejecución del objeto, se deberán desarrollar, entre otras, las actividades que se describen en el presente documento y sus anexos.

El alcance del objeto del contrato es realizar la Interventoría Integral a la ejecución de todos los **ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS** para las obras correspondientes a las Intervenciones Integrales en los proyectos que componen el Módulo Creativo 1, que hacen parte del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”, ubicado en la Localidad de Los Mártires,

UPZ 102 La Sabana, Barrio Voto Nacional, y que a su vez hace parte del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional – La Estanzuela.

La Interventoría se encargará de supervisar las actividades de carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Social y Jurídico del Contratista de Estudios y Diseños.

La Interventoría debe supervisar la gestión y obtención de todos los trámites, permisos, autorizaciones y licencias de carácter urbanístico, constructivo, ambiental y demás, que sean requeridos para adelantar la contratación y posterior ejecución de las obras de construcción del Módulo Creativo 1, de acuerdo con la descripción que se hace del mismo en el presente documento.

Para este proceso la Interventoría deberá cumplir con las características técnicas y específicas que se encuentran en el estudio previo y sus anexos, contrato, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como de todos los documentos que hacen parte DE LA INVITACION PUBLICA No. PAD-BDC-06-2020 y el contrato que de ella se derive.

Adicional a lo anterior, deberá tener en cuenta la Cartilla de “Lineamientos de Diseños Urbanístico para las 3 Áreas de Manejo Diferenciado del Plan Parcial Voto Nacional – La Estanzuela”, documento anexo al Decreto Distrital 209 de 2019, en el cual se describen las estrategias, principios y lineamientos que deberán verse reflejados en los Estudios y Diseños del proyecto-, así como el documento “Programa Arquitectónico” de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- y los productos del Contrato de Consultoría No. 08 de 2018 , los del Contrato de Consultoría No. 09 de 2018 , y los del Contrato No. 01 de 2019 . Dichos productos se constituyen en punto de partida de los Estudios Técnicos objeto de la supervisión que realizará el interventor a seleccionar en el marco del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser estudiados, desarrollados, complementados e incorporados a los mismos por parte del Contratista de Estudios y Diseños, para consolidar un solo paquete completo de documentos, consistente y coherente, que sirva de base para la Gestión de Permisos y Obtención de Licencias y para el proceso de contratación y ejecución de las Obras del Módulo Creativo 1 del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”.

La Interventoría deberá cumplir a cabalidad el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, así como el Estatuto Anticorrupción, el Código Disciplinario Único, el Decreto Ley Antitrámites y la siguiente normativa específica y toda aquella vigente o la que haga sus veces, durante el desarrollo del contrato:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1474 de 2011
- Ley 734 de 2002
- Decreto Ley 19 de 2012

El Contratista de Interventoría seleccionado deberá cumplir con los lineamientos dados por la Organización Mundial de la Salud y Ministerio de Salud y procedimientos para aplicar los Protocolos de Bioseguridad, los Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los Decretos, Circulares, Resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital.

### 2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución contempla tres (3) fases que se ejecutarán así:

FASE	DURACIÓN	DESCRIPCION
<b>FASE 1.</b> RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Un (1) mes	A partir de la firma del acta de inicio. En esta fase el Interventor, evaluará la labor que adelanta el Contratista de Estudios y Diseños de las actividades correspondientes a la revisión detallada, recopilación y análisis de todos los estudios, diseños y demás insumos elaborados previamente, en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo y su área de influencia.
<b>FASE 2.</b> ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE	Ocho (8) meses	A partir de la terminación de la Fase de Recopilación y Análisis de la Información; en esta fase se realizará el seguimiento, la verificación y aprobación de los Estudios y Diseños de Detalle, Arquitectónicos, Técnicos y Complementarios para la construcción del "Módulo Creativo 1" del Proyecto "Bronx Distrito Creativo". objeto del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC 006 -2020.
<b>FASE 3.</b> PERMISOS Y APROBACIONES	Ocho (8) meses	A partir de la terminación del Anteproyecto o Proyecto Técnico; en esta fase se efectuará el seguimiento a la gestión y la obtención de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del "Módulo Creativo 1" del Proyecto "Bronx Distrito Creativo", actividades que se encuentran a cargo del Contratista de Estudios y Diseños. Esta etapa inicia Cuatro (4) meses después del inicio de la Fase 2. Estudios y Diseños de Detalle.
<b>TOTAL</b>	<b>TRECE (13) MESES</b>	

**Nota 1:** La Fase 3 se traslapará con la Fase 2 desde el mes cuatro (4) de esta etapa, sin embargo, las gestiones conducentes a la obtención de los permisos y aprobaciones podrán tramitarse con antelación. En todo caso el Interventor deberá tener en cuenta que el cronograma detallado presentado por el Contratista de Estudios y Diseños, no podrá exceder el plazo total de ejecución del contrato.

**Nota 2:** El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

**Nota 3:** El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de PERMISOS Y APROBACIONES, será sujeto de un análisis por parte de la Supervisión, de antecedentes de los tramites solicitados por

el Contratista de Estudios y Diseños y verificados por la Interventoría, evaluando las fechas de entregas respecto al cronograma vigente, las cuales deben cumplir con los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales y nacionales con los que dan respuesta a las solicitudes de permisos, no sin antes estudiar y evaluar la completa entrega de la información requerida para dicho trámite por parte del Contratista de Estudios y Diseños establecidas como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de la misma.

Para el cumplimiento de los tiempos requeridos por las entidades otorgantes de licencias y permisos, serán objeto de seguimiento por parte del contratista, la Interventoría y la supervisión, la oportunidad en la entrega de la información y su calidad.

**Nota 4:** La Interventoría deberá realizar el seguimiento a la programación realizada por el Contratista de Estudios y Diseños de todos los trámites requeridos y verificar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las fases y la entrega de los productos y/o subproductos a las entidades otorgantes de permisos y licencias.

#### **2.4. Lugar de Ejecución**

El lugar donde se ejecutará el Contrato que resulte de la adjudicación del proceso de contratación, será en la ciudad de Bogotá - Departamento de Cundinamarca, Localidad de Los Mártires - UPZ 102 La Sabana - Barrios Voto Nacional y La Estanzuela.

El Domicilio Contractual para la realización del presente proceso es la Ciudad de Bogotá D.C.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

#### **3.1. Identificación del Contrato a Celebrar**

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, y el contrato que se suscribirá corresponderá a un contrato de Interventoría.

#### **Justificación de la Modalidad de Selección**

Según lo dispuesto por el **"MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO"** de Alianza Fiduciaria S.A., en el Capítulo Cuarto, en lo relacionado con las reglas generales para la contratación: *"Los procesos de selección para Fideicomitentes Posteriores y Contratación Accesorias deberán regirse por el Manual Interno de Contratación de la ERU, en su régimen de derecho privado y serán adelantados en su trámite por el FIDEICOMITENTE GESTOR O INICIAL a nombre del Fideicomiso, el(sic) cual será el convocante y asumirá la posición contractual correspondiente a cada Proceso de Selección"*

En tal sentido, la modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, conforme al numeral 2.2.5 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017, modificada por la resolución 437 de 2017, que establece lo siguiente:

*“2.2.5. INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad se desarrollará a través de las siguientes causales:*

*1. En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado determinado para el presente proceso es superior a los 500 SMLMV.

Para todos los efectos legales y contractuales, la invitación y el contrato que de ella se deriven se regirán por las reglas previstas en los términos de referencia, las normas civiles y comerciales colombianas, los principios de la contratación pública aplicables a la contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado y lo previsto en la Resolución 004 del 10 de enero de 2017 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa*”, el cual es aplicable frente a las relaciones contractuales con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Alianza Fiduciaria S. A.

**3.2. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
81101513	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería	81101500 Ingeniería civil	81101513 Gestión de construcción de edificios
80101617	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios personal temporal	80111617 Servicios temporales de arquitectura
80101604	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos

**3.3. Entidad que convoca**

La Sociedad **Alianza Fiduciaria S.A.** obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC**, como convocante del proceso de selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del **COMITÉ FIDUCIARIO** del Fideicomiso y en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo de Fideicomiso. Lo anterior teniendo en cuenta que el fideicomiso apoyará los procesos de selección que efectúe el Fideicomitente Gestor y Constituyente, en virtud de su naturaleza de Sociedad Fiduciaria.

#### 3.4. Destinatarios de la invitación

La presente invitación se regirá por lo establecido en el numeral 2.2.5 del Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, en consecuencia, por tratarse de Invitación Pública bajo el régimen privado de contratación, se realizará la invitación a presentar propuestas de manera pública a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o Estructuras Plurales para contratar (contratos de colaboración empresarial), que cumplan con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- i. **Personas Jurídicas:** Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto se verificará mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio debe constar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. Así mismo, deberá evidenciar que la duración de la persona jurídica es superior a cinco (5) años contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

- ii. **Personas Naturales:** Podrán presentar propuestas todas las personas naturales, si el proponente es una persona natural obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.



- iii. **Personas naturales o jurídicas extranjeras:** Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben allegar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471, 474 y 477 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente y cumpliendo con la normativa vigente al respecto según aplique.

- iv. **Estructuras Plurales para contratar:** Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar el tipo de Estructura Plural para contratar que integrará y los porcentajes de participación en la misma, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará a la Estructura Plural para contratar y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.


El objeto social de todos los integrantes que conforman la Estructura Plural para contratar debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los integrantes de las estructuras plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de ser aceptada la propuesta de una estructura plural, el CONTRATISTA deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la estructura plural, previo a la suscripción del contrato.

	<b>DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS O ANÁLISIS PRELIMINAR</b>
	INVITACIÓN PÚBLICA DERECHO PRIVADO Y MANUALES OPERATIVOS

**Nota 1:** La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras y de las estructuras plurales, no debe ser inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

**Nota 2:** Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar copia del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para lo cual deberá tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, así como certificación bancaria.

### **SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en la presente invitación pública se podrá limitar la participación a MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), para lo cual se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, la indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados en que se efectúe esta limitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar tal condición allegando un certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con los requisitos establecidos en Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, respecto de la planta de personal y los activos totales.

Por lo tanto, se debe allegar los siguientes documentos, para acreditar dicho requisito:

- Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el formato correspondiente, debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa).

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MIPYME a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el formato correspondiente, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.

O remitir vía Correo electrónico: [hangel@alianza.com.co](mailto:hangel@alianza.com.co), la solicitud adjuntando los anexos correspondientes.

**NOTA 1:** Vencido el plazo, se realizará el estudio de las solicitudes que se presenten. En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o de que las presentadas no cumplan con los requisitos descritos, se procederá a la apertura del proceso, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

**NOTA 2:** Es importante aclarar que si una vez revisados los documentos por la Entidad, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la norma para las MIPYMES, el proceso se abrirá sin restricción de ninguna especie.

**NOTA 3:** En caso de que la convocatoria sea limitada, se recibirán solamente las ofertas de MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MIPYME y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

**NOTA 4:** Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como MIPYME para que la plataforma SECOP II acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección.

### **3.5. Exclusión de la relación laboral**

El proponente seleccionado como resultado de la convocatoria ejecutará el proyecto con plena autonomía Técnica, Financiera y Administrativa; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **Alianza Fiduciaria S.A.**, el **Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – BDC** o la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.**, y el futuro **CONTRATISTA**, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del futuro **CONTRATISTA**. En consecuencia, el futuro **CONTRATISTA**, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

## **4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Estudio de mercado y del sector), VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

### **4.1. Análisis del Valor Estimado del Contrato**

Consultar el ANEXO 14. ANEXO ECONÓMICO - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO PRODUCTO DE LA INVITACION PUBLICA No. PAD-BDC-06-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., que constituye parte integral del presente proceso.

### **4.2. Valor del contrato**

#### **4.2.1. Presupuesto Estimado - PE para la ejecución del Contrato: (ANEXO 14. ANEXO ECONÓMICO)**



El Presupuesto Estimado - PE para la ejecución del Contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$844'758.082) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, en consideración a las conclusiones del que se derivan del ANEXO 14. ANEXO ECONÓMICO.

El valor ofertado deberá estar redondeado al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeando por encima al peso y con él se realizará la evaluación económica, por lo que desde ahora el oferente acepta dicha condición y, por tanto, dado el caso, las consecuencias que de este ajuste se deriven.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor del presupuesto estimado para el presente proceso. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

Nota 1: El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, legalización, cierre y liquidación del Contrato a que hubiere lugar, del orden nacional o local.

Adicionalmente, tendrá en cuenta los costos de las pólizas incluidas en el numeral Garantías de los presentes Estudios Previos y todos los demás costos directos e indirectos que se generen por la celebración y ejecución del Contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras, los impuestos aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el FIDEICOMISO, será el Contratante y realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado.

El proponente deberá presentar su oferta de conformidad con el anexo que se remita para ese efecto. ANEXO 7. OFERTA ECONÓMICA.

**Nota 2:** Como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, el valor del contrato será el de la oferta económica seleccionada, la cual incluirá todos los impuestos tasas, y contribuciones de orden distrital y nacional, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

**Nota 3:** El valor del contrato se irá ejecutando de acuerdo con los productos entregados y aprobados por el Supervisor del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta económica.

#### 4.3. Forma de Pago


La Fiduciaria Alianza Fiduciaria S.A., como vocera del “Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, el cual ostenta la calidad de Contratante, realizará el pago del valor de las actividades de interventoría ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor, de la siguiente manera:

FASE	No. pago	Porcentaje	Requisito para el pago
<b>FASE 1. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>1</b>	10%	<p>Contra entrega de la revisión y aprobación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico del Consultor de Estudios y Diseños</li> <li>• Gestión Social – Cronograma de Actividades del Consultor de Estudios y Diseños</li> <li>• Plan de Calidad del Consultor de Estudios y Diseños.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo definido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos del proceso, debidamente soportado y recibido a satisfacción por parte de la Supervisión.</p>
<b>FASE 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE</b>	<b>2</b>	10%	<p>Contra entrega de avance, revisión y recibo a satisfacción de los Estudios y Diseños, de acuerdo con los productos y entregables descritos en el ANEXO TÉCNICO, recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Esquema Básico – Idea Creativa; incluyendo como mínimo y sin limitarse a lo siguiente:</p> <p><b>Memoria Descriptiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagramas de Funcionamiento</li> <li>• Plano de Zonificación Propuesta</li> <li>• Análisis de Accesibilidad y Circulaciones</li> <li>• Estudio de Seguridad Humana - Análisis Preliminar y Diagnóstico</li> <li>• Propuesta Bioclimática</li> </ul> <p><b>Planimetría Arquitectónica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización</li> <li>• Plantas Generales</li> <li>• Secciones</li> <li>• Alzados</li> </ul> <p><b>Componente Estructural – Planteamiento Básico y Diseño Conceptual</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planteamiento Básico – Reforzamiento Estructural BICs</li> <li>• Planteamiento Básico – Cubierta “La Milla”</li> </ul> <p><b>Imágenes Tridimensionales – Proceso</b></p>

	3	20%	<p>Anteproyecto o Proyecto Técnico; el cual se desarrolla inmediatamente después de finalizado el Esquema Básico, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, de los productos y entregables aprobados por Interventoría, descritos en el ANEXO TÉCNICO y la radicación de la solicitud de permisos y licencias correspondientes realizada por el Contratista de Estudios y Diseños y verificada y aprobada por la Interventoría,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Final - <b>Topografía</b></li> <li>• Informe Final – <b>Estudio de Suelos</b></li> <li>• <b>Anteproyecto Arquitectónico</b></li> <li>• <b>Componente Estructural</b> – Anteproyecto General: Análisis y Predimensionamiento</li> <li>• <b>Documento de lineamientos de diseño MC2</b></li> <li>• <b>Productos del Componente de Restauración</b></li> </ul> <p><b>Anteproyectos Técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente Redes Hidráulicas, Sanitarias, Contra Incendio y Gas</li> <li>• Componente Eléctrico y de Telecomunicaciones</li> <li>• Diseño de Iluminación Interna, Externa y de Fachadas</li> <li>• Diseño de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica</li> <li>• Diseño de Sistema de Seguridad Física, CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios</li> <li>• Componente de Sostenibilidad e Impacto Ambiental (BIOCLIMÁTICA)</li> <li>• Diseño Acústico</li> <li>• <b>Presupuesto Preliminar</b></li> <li>• <b>Programación de Obra Preliminar</b></li> <li>• <b>Imágenes Tridimensionales</b> - Proceso</li> </ul>
	4	30%	<p>Proyecto Constructivo de Ejecución: el cual se desarrolla inmediatamente después de finalizado el Anteproyecto, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los productos y entregables aprobados por Interventoría, descritos en el ANEXO TÉCNICO y radicación en las entidades correspondientes para la gestión y obtención de aprobaciones, licencias y permisos realizada por el Contratista de Estudios y Diseños y verificada por Interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe Final</b></li> <li>• Proyecto General del <b>Diseño Arquitectónico</b></li> <li>• <b>Cartilla de Detalles para adecuaciones interiores</b></li> <li>• <b>Componente Estructural</b> – Proyecto Constructivo</li> <li>• <b>Proyectos Técnicos Finales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componente Redes Hidráulicas, Sanitarias, Contra Incendio y Gas</li> <li>- Componente Eléctrico y de Telecomunicaciones</li> <li>- Diseño de Iluminación Interna, Externa y de Fachadas</li> </ul> </li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica</li> <li>- Diseño de Sistema de Seguridad Física, CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios</li> <li>- Componente de Sostenibilidad e Impacto Ambiental (BIOCLIMÁTICA)</li> <li>- Diseño Acústico</li> <li>- Diseño Señalética</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de <b>Tránsito</b></li> <li>• Estudio de <b>Transporte Vertical</b></li> <li>• <b>Presupuesto</b> Final</li> <li>• <b>Programación de Obra</b> Final</li> <li>• <b>Imágenes Tridimensionales</b> – Finales</li> <li>• <b>Recorrido Virtual</b></li> </ul>
<b>FASE 3. PERMISOS Y APROBACIONES</b>	<b>5</b>	20%	<p>Obtención de la totalidad de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación <b>Estudio de Tránsito</b></li> <li>• Resolución de Autorización de Anteproyecto de Intervención en Bienes de Interés Cultural “<b>La Flauta</b>” – <b>IDPC</b></li> <li>• Resolución de Autorización de Intervención de Bienes de Interés Cultural “<b>La Facultad</b>” + “<b>La Milla</b>” + “<b>La Flauta</b>” – <b>Ministerio de Cultura</b></li> <li>• Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público “<b>La Milla</b>” – <b>SDP – Taller del Espacio Público</b></li> <li>• Licencia de Construcción – “<b>La Facultad</b>”</li> <li>• Licencia de Construcción – “<b>La Flauta</b>”</li> <li>• Aprobación Diseños de <b>Servicios Públicos</b></li> </ul>
	<b>6</b>	10%	<p>Contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la totalidad de productos relacionados en el ANEXO TECNICO y demás documentos establecidos en el presente proceso aprobados por Interventoría y la liquidación del Contrato correspondiente.</p>

Nota 1: El pago de expensas por concepto de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”, es responsabilidad de la Entidad Contratante, Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC. El Contratista de Interventoría debe garantizar que se coordine la radicación o solicitud que se efectúe y debe notificarle al Contratante, los valores previstos de pago requeridos para el respectivo trámite de recursos.

	<b>DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS O ANÁLISIS PRELIMINAR</b>
	INVITACIÓN PÚBLICA DERECHO PRIVADO Y MANUALES OPERATIVOS

Nota 2: todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y deberán cumplir con el alcance establecido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 3: Todos los pagos deberán venir con su correspondiente factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista de interventoría y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Solo se pagarán los productos entregados y avalados por el Supervisor del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta presentada por el proponente adjudicatario.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos o fondos de fecha xxxxxxxx por la suma de xxxxxxxx, según documento anexo.

### 1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### a. Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría

2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, jurídicas y presupuestales, o las que se requieran, tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en la oferta, el contrato, sus modificaciones, los anexos, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor.
5. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas a su cargo, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor que se designe, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato suministrado.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el supervisor y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato.
7. Elaborar y presentar los informes de Interventoría al Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños (en medio físico y/o magnético), de manera oportuna y completa al igual que todos los documentos que puedan necesitarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales.



8. Constituir y mantener actualizadas las pólizas necesarias para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato en caso de ser adjudicado.
9. Hacer llegar oportunamente los registros y documentos al supervisor, con el fin de que este pueda realizar el control correspondiente.
10. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato.
11. Entregar al Supervisor del Contrato, 3 días hábiles posterior a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por la Interventoría, para su validación y aprobación.
12. Mantener durante la ejecución del Contrato, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso. En caso de requerirse el cambio de algún profesional, se seguirá el protocolo especificado en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.
13. Suscribir todas las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato y hasta la liquidación del mismo, conjuntamente con el Contratista de Estudios y Diseños y/o con el Supervisor del Contrato designado por La Empresa. Las actas se deben hacer de acuerdo al ANEXO TÉCNICO del presente proceso.
14. Informar al supervisor todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial de la Interventoría, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de la Interventoría.
15. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la Interventoría e incluidos en su propuesta económica.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del Contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del Contrato.
18. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños e Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones.
19. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
20. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

22. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Patrimonio autónomo derivado “Bronx – Distrito Creativo” a terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra La Empresa y Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Patrimonio autónomo derivado Bronx – Distrito Creativo” por causa o con ocasión del Contrato.
24. Revisar y analizar en forma integral, completa y detallada la información del presente proceso de selección y de la Invitación Pública No. PAD-BDC-06-2020, incluyendo los estudios previos, Términos de Referencia, la propuesta, los anexos, las normas, el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, las reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, así como lo establecido en el PPRU y sus anexos en cuanto a los lineamientos para intervención de los BIC, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes a través del supervisor del contrato.
25. Velar por el cumplimiento del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños objeto de la interventoría de acuerdo con las disposiciones contenidas en la oferta, los anexos, el Contrato, sus modificaciones, y demás aspectos que integran el contenido contractual del proceso de selección, verificando el cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales solicitadas por La Empresa.
26. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista de Estudios y Diseños y aplicar toda la normativa vigente relacionada con la ejecución de Contratos de Interventoría. La interventoría al Contrato de Estudios y Diseños se deberá realizar de igual forma, dentro de los parámetros del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá o el documento que haga sus veces y se encuentre vigente al momento de la suscripción del contrato de interventoría que resulte del presente proceso de selección.
27. Elaborar con el contratista de Estudios y Diseños el Plan de Gestión con sus respectivos planes subsidiarios, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO y según se describe a continuación: a) Plan del Alcance, b) Plan de Comunicaciones, c) Plan de Riesgos, d) Plan del Cronograma, e) Plan de Presupuesto.
28. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al Contratista de Estudios y Diseños de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
29. Informar Oportunamente al supervisor y a Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Patrimonio autónomo derivado “Bronx – Distrito Creativo” sobre los requerimientos que haya realizado o que deba realizar para que el Contratista de Estudios y Diseños de cumplimiento a los compromisos contractuales.
30. Verificar la disponibilidad de recursos físicos, humanos, materiales y equipos, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en el proceso de selección, la postulación presentada, el contrato suscrito y sus especificaciones técnicas y conceptualizar y aprobar las propuestas de cambio de algún profesional, o recursos económicos o de equipos presentadas el Contratista de Estudios y Diseños, siempre que sean justificadas y necesarias para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.

31. Revisar y aprobar integralmente la información que le sea proporcionada por el Contratista de Estudios y Diseños y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y metodología propuesta, pueda afectar el desarrollo del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
32. Coordinar, liderar, asistir y levantar las actas a los comités programados de seguimiento al Contrato de Estudios y Diseños y todas las reuniones que se requiera a través del Supervisor del Contrato.
33. Aprobar y documentar el cierre del Contrato de Estudios y Diseños suscribiendo las respectivas actas.
34. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista de Estudios y Diseños y emitir un concepto técnico al respecto al supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su evaluación e implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
35. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista de Interventoría deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
36. Presentar a la Empresa todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos de la Empresa, vigentes durante la ejecución del contrato.
37. Abstenerse de aprobar la ejecución de actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente, sin el cumplimiento previo del trámite presupuestal y demás requisitos previstos en los manuales de supervisión e interventoría y de gestión contractual vigentes de la Entidad.
38. Cumplir durante la ejecución del contrato, con las disposiciones, normas, protocolos y condiciones de Bioseguridad, que se exijan o lleguen a exigir por parte del Gobierno Nacional, Distrital y la Empresa.
39. Una vez sea suscrito el contrato se deberá Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los decretos, circulares, resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el gobierno nacional y la administración distrital. Suscrito el Contrato objeto del presente proceso, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el INTERVENTOR deberá radicar ante la Alcaldía Mayor de Bogotá el protocolo de bioseguridad y el plan de movilidad segura para su aprobación. Una vez se cuenta la aprobación correspondiente, se procederá a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
40. Asumir todos los costos correspondientes para cumplir con la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los decretos, circulares, resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el gobierno nacional y la administración distrital.
41. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, o que resulten propias de la labor de Interventoría.

### **a. Obligaciones Específicas del Contratista de Interventoría**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el contrato, a cargo del Contratista de Interventoría, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones:

Nota: Para el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente acápite, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

#### **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

42. Asegurar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las condiciones, productos y especificaciones técnicas del diseño suministrado por el Contratista de Estudios y Diseños. En caso de identificación de cambios en estos productos durante la ejecución, deberá informar al supervisor, para su evaluación y aprobación.
43. Evaluar y aprobar el cronograma, presentado por el Contratista de Estudios y Diseños, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dicho cronograma; requerir al Contratista de Estudios y Diseños que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el Contratista de Estudios y Diseños, medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al supervisor, reflejando toda la trazabilidad y gestión de la Interventoría, sin perjuicio de las facultades que al contratante le corresponden.
44. Garantizar el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del Contrato de Estudios y Diseños, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la Interventoría deberá informar oportunamente al supervisor y promover, justificar y sustentar, si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
45. Promover con el Contratista de Estudios y Diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones jurídicas, técnicas, financieras, contables, u otras que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión de la ejecución del Contrato, y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
46. Revisar y aprobar productos para la consecución de permisos y licencias que adelantará el consultor del contrato que se derive del proceso de invitación pública No de PAD-BDC-06-2020.
47. Emitir concepto sobre los equipos requeridos para la ejecución de los Estudios y Diseños.
48. Verificar y aprobar las condiciones técnicas apropiadas para iniciar y desarrollar el objeto del Contrato de Estudios y Diseños, teniendo en cuenta toda la información técnica disponible en el proceso y los adicionales que en desarrollo del contrato de Estudios y Diseños llegaren a ejecutarse.
49. Constatar la información suministrada por el Contratista de Estudios y Diseños frente a la verificación de cantidades incluidas en el producto referente a presupuesto y verificar que las actividades incluidas en el presupuesto sean las correctas.
50. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, el informe preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio

y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos, especificaciones, presupuesto y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo de los Contratos de Consultoría de Estudios y Diseños y de interventoría.

51. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, informes quincenales, mensuales y final. Todos los informes solicitados los entregará tanto en medio digital como en medio análogo de acuerdo con las especificaciones del ANEXO TÉCNICO, correspondiente a este proceso.

**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:**

**Previas al inicio del Contrato objeto de la Interventoría:**

52. Suscribir conjuntamente con el Contratista de Estudios y Diseños, el acta correspondiente para dar inicio al Contrato de Estudios y Diseños.
53. Revisar y aprobar, 3 días hábiles después de suscrita el acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Consultor de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los Términos de Referencia que dieron origen al Contrato objeto de Interventoría.
54. Verificar que el personal propuesto por el Contratista de Estudios y Diseños del proyecto se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
55. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el Contratista de Estudios y Diseños para el proyecto se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia del Contrato objeto de esta Interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de La Empresa. De igual forma, conforme a las modificaciones o suscripciones de actas que impliquen su modificación (cuando aplique).

**Durante la ejecución del Contrato objeto de la Interventoría:**

56. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el supervisor realice, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
57. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de los Estudios y Diseños ejecutados, de tal manera que el supervisor tenga acceso a la misma en cualquier momento.
58. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
59. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

60. Suministrar de manera oportuna al supervisor toda la base documental que de fe del cumplimiento de su Contrato y del seguimiento y control del Contrato objeto de su interventoría.
61. Exigir al Contratista de Estudios y Diseños la implementación del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
62. Verificar y garantizar que todo el personal que ejecute labores referentes al proyecto, se encuentre autorizado por el Contratista de Estudios y Diseños y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
63. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Estudios y Diseños y resolver aquellas que fueren de su competencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los Estudios y Diseños. Dará traslado al supervisor, únicamente, las reclamaciones y consultas que a éste le competan, junto con el concepto técnico y jurídico de la Interventoría y las recomendaciones que correspondan.

**OBLIGACIONES LEGALES:**

- i. Realizar la Interventoría al componente jurídico correspondiente, a la ejecución del Contrato de Estudios y Diseños.
- ii. Emitir conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el contratista de Estudios y Diseños y la ERU, relacionadas con modificaciones al contrato objeto de Interventoría.
- iii. Emitir concepto técnico previo, cuando deba adicionarse el valor y/o modificarse el plazo de ejecución del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, mediante informe presentado al supervisor del contrato para su aprobación. Así mismo, solicitar oportunamente las modificaciones al Contrato de Interventoría que puedan requerirse con ocasión de las modificaciones realizadas al Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
- iv. Elaborar, revisar y aprobar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual o de actividades no previstas debidamente soportado y justificado, y presentarlos al supervisor del contrato para su visto bueno.
- v. Emitir concepto técnico previo sobre la conveniencia de suspensiones solicitadas por el Contratista de Estudios y Diseños, cuando por causas de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes, deba suspenderse temporalmente el contrato, y coordinar la suscripción del acta de reinicio de las labores.
- vi. Exigir al Contratista de Estudios y Diseños el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos perentorios, y en caso de que no cumpla, reportar dicha situación al supervisor del contrato para la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
- vii. Revisar el componente jurídico de la liquidación del Contrato de Estudios y Diseños y suscribir el acta que resulte de dicho ejercicio.

**OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:**

64. Verificar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.
65. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de Estudios y Diseños, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por La Empresa y la normatividad vigente.
66. Vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de Estudios y Diseños para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del Contratista de Estudios y Diseños y los posibles retrasos en la ejecución contractual.
67. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato de consultoría de Estudios y Diseños llevando un registro de cada una de las operaciones.
68. Verificar antes de cada pago que el Contratista de Estudios y Diseños haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la Consultoría.
69. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del Contrato de Estudios, Diseños para efectos de la liquidación del mismo.

**OBLIGACIONES SOCIALES:**

70. Verificar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de Gestión Social.
71. Verificar el cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social.
72. Realizar el seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general.

**PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA**

La Interventoría deberá entregar informes preliminares, quincenal, mensuales y final, así como todos los informes que solicite la ERU durante la vigencia del contrato de interventoría . Todos los informes solicitados los entregará tanto en medio digital como en medio análogo de acuerdo con las especificaciones del ANEXO TÉCNICO, correspondiente a este proceso. A continuación, se describen los productos:

73. Informe preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones y presupuesto de obra y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del Contrato objeto de interventoría.
74. Informes Quincenales
75. Informes Mensuales
76. Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Estudios y Diseños
77. Actas contractuales

78. Actas de recibo y pago parcial
79. Actas de Suspensión y Reinicio (si aplica)
80. Acta de terminación
81. Acta de liquidación
82. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de La Empresa
83. Informe Final

**a. Obligaciones del contratante**

**i. Obligaciones de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de contratante, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.:**

84. Suscribir el Contrato con el proponente que resulte seleccionado en el marco del presente proceso de selección.
85. Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA de Interventoría, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
86. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA de Interventoría, conforme a las instrucciones que para el caso imparta el Comité Fiduciario/Junta del Fideicomiso.
87. Realizar con cargo a los recursos del Fideicomiso, los pagos que le indique el Comité Fiduciario, en favor del Contratista de Interventoría Seleccionado, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.
88. Adelantar las reclamaciones a que haya lugar y cuando sea necesario hacer efectivas las garantías que se constituyan a favor del Fideicomiso, previa instrucción impartida por el Comité Fiduciario/Junta del Fideicomiso, lo anterior será adelantado por el profesional contratado para el caso con los recursos que disponga el Patrimonio Autónomo.
89. Atender las recomendaciones y sugerencias de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO y convocar las sesiones del Comité Fiduciario, cuando se requiera deliberar sobre este Contrato.
90. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**i. Obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá**

Serán obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá las siguientes:

91. Tramitar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en los términos de referencia.
92. Suministrar la información necesaria y oportuna, en la medida que se encuentre disponible, para el desarrollo del objeto a contratar.
93. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por la Interventoría.



94. Recibir los productos presentados por el INTERVENTOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su entrega formal, para su revisión y aval por parte del SUPERVISOR, siempre que dicha labor haya sido previamente aprobada por los comités de los convenios, en los cuales se enmarca el desarrollo del patrimonio autónomo. Específicamente en el marco de Convenio Interadministrativo Derivado No. 164 de 2019, entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño el cual tiene por objeto el “Aunar esfuerzos, administrativos, financieros y económicos para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la construcción del Proyecto "Bronx Distrito Creativo - BDC", en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 124/364 de 2018 FUGA/ERU” y/o cualquiera de sus modificatorios.
95. Avalar el Plan Detallado de Trabajo o metodología de trabajo presentado por el Contratista de Estudios y Diseños, una vez se encuentre revisado y aprobado por la Interventoría.
96. Aprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo mínimo obligatorio de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.
97. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.

**i. Obligaciones del Supervisor:**

1. Aprobar el cronograma o metodología de trabajo presentada por la Interventoría previa aprobación de la misma en los términos señalados en el presente documento y los Términos de Referencia.
3. Supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo mínimo obligatorio, presentado por la Interventoría
4. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del Contrato de Interventoría.
5. Velar que el cumplimiento del presente contrato se enmarque en lo establecido en los convenios suscritos con ocasión de aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto.

Y las demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU.

**6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento de los mismos.

Cada proponente deberá cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes para participar en el presente proceso.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para la convocante Alianza Fiduciaria S.A. , como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se nombrará por parte del Comité Fiduciario un comité evaluador plural, que verificará que los proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Para la selección del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** se tendrán como criterios habilitantes, los aspectos jurídicos, financieros y de capacidad técnica del proponente de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En caso de que no cumplan los proponentes con los requisitos habilitantes, se indicará cual es el requisito no cumplido (o no subsanado, en caso que así se la haya solicitado) y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

A continuación, se describen los requisitos mínimos que deberá cumplir el proponente para considerarse **HABILITADO**. Aquellos proponentes quienes no cumplan o cumplan parcialmente los requisitos se considerarán como **NO HABILITADO**.

Los requisitos habilitantes se encuentran agrupados así:

<b>FACTOR DE VERIFICACIÓN</b>	<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>
CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO

Los requisitos habilitantes corresponderán a la i) Capacidad Jurídica; ii) Capacidad Financiera y iii) Capacidad Técnica. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en los respectivos términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el comité

evaluador, se reserva el derecho de corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los aspectos Habilitantes y requerir a los proponentes el aporte de la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente documento y en términos de referencia del proceso selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales, jurídicas, o en estructuras plurales para contratar (contratos de colaboración empresarial).

**TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, Y QUE REQUIERAN SUBSANACIONES O ACLARACIONES, SERÁN SOLICITADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL MISMO.**

• **Documentos Expedidos en el Exterior:**

Para cualquiera de los requisitos exigidos en los términos de referencia cuando se presenten documentos expedidos en el exterior deberá tenerse en cuenta:

• **Frente a la Apostilla o legalización de documentos públicos.**

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en el presente proceso de selección un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

• **Documentos en idioma extranjero**

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección que se adelanta deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano y apostille o legalización según corresponda.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

#### **6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Con el fin de acreditar la Capacidad Jurídica requerida para participar en esta convocatoria, los proponentes deben presentar con su propuesta los siguientes documentos:

##### **6.1.1.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica**


Los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Para las personas naturales, la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones requeridas para participar en el proceso de selección.

Quien actúa en representación de los proponentes deberá contar con la debida representación de la persona jurídica/natural en cuyo nombre actúa, por lo cual, en caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que acredita la representación, contenga alguna limitación o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

Los documentos presentados deben tener una fecha de expedición igual o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

	<b>DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS O ANÁLISIS PRELIMINAR</b>
	INVITACIÓN PÚBLICA DERECHO PRIVADO Y MANUALES OPERATIVOS

#### **6.1.1.2. Estatutos Sociales:**

- a. Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia de los estatutos sociales, exclusivamente si dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal no se evidencia con claridad las facultades del representante legal.
- b. Para Personas Naturales: Las personas naturales, su registro mercantil deberá corresponder a actividades de diseño y construcción debidamente registradas en el mencionado registro, y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto.
- c. Estructuras plurales: El objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras, debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

#### **6.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la oferta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que **conoce la totalidad de los términos de referencia del proceso y sus anexos, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, se entenderá que el oferente (o su representante legal debidamente facultado) con la sola suscripción de la carta de presentación, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el reglamento de contratación del fideicomiso.

Si es persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, se pueda verificar mediante certificado de existencia y representación legal; en el caso de estructura plural, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**EI ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

**Nota 1:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

**Nota 2:** El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos.

**Nota 3:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean comunicados a través de la plataforma SECOP o de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Nota 4: La carta de presentación debe estar avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. En caso de que el representante legal sea Arquitecto o Ingeniero Civil, no se requerirá firma adicional.

#### **6.1.2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil**

##### **Para Personas Jurídicas:**

Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal (en caso de presentarse a través de ésta) que suscribirá el contrato, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Deberán además acreditar una antigüedad no inferior a diez (10) años y que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más.

##### **Para Personas Jurídicas Extranjeras:**

Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales (en caso de presentarse a través de ésta), se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la invitación pública, en el cual deberá constar la fecha de constitución, acreditar una antigüedad no inferior a diez (10) años y que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los términos de referencia.

##### **Para Persona natural:**

Para el caso de un proponente persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), se deberá anexar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del